Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Doctora

**VIHANCY YAHARY CARRILLO**

ASESORA

Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7 para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social

Carrera 5 # 15-80

Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de aclaración – Información relacionada con el Proyecto Plaza de Mercado y Mariscos de Tumaco

Cordial saludo,

Respetada Doctora:

En atención al oficio DCTS No. 10521 del 26 de mayo de 2026, respetuosamente nos permitimos manifestar que la información contenida en la comunicación suscrita por el Arquitecto Christian Camilo Córdoba Mejía, Contratista SDP-SGR de la Universidad de Nariño, no corresponde a la realidad actual del proyecto Plaza de Mercado y Mariscos de Tumaco que se adelanta en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 a cargo de ENTerritorio S.A.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la información suministrada por esta Entidad en comunicación de fecha 25 de mayo de 2026 refleja el estado real, actual y verificable del proceso contractual y del proyecto objeto de seguimiento, respecto del cual:

- Los procesos de selección adelantados han sido declarados fallidos;
- Actualmente no existe contrato de obra adjudicado derivado del proceso INA-004-2026;
- No se han impartido actas de inicio de obra;
- El proyecto se encuentra en etapa de estructuración precontractual para la apertura de un nuevo proceso de selección.

En consecuencia, la información relacionada con porcentajes de ejecución física, actividades

constructivas en desarrollo, avance de obra y prórrogas contractuales hasta noviembre de 2026 no corresponde al proceso contractual actualmente adelantado por ENTerritorio S.A., ni refleja la situación real del proyecto reportado por esta Entidad.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se sirva aclarar a qué proyecto, contrato, fuente de financiación o entidad ejecutora corresponde la información remitida por el citado contratista, toda vez que la misma difiere sustancialmente del estado actual del proyecto objeto del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024.

Lo anterior resulta necesario con el fin de evitar confusiones frente al estado real del proyecto y garantizar claridad respecto de las actuaciones efectivamente adelantadas por ENTerritorio S.A. en el marco de sus competencias.

Reiteramos toda nuestra disposición institucional para atender cualquier requerimiento adicional y remitir los soportes técnicos, jurídicos y contractuales que resulten pertinentes.

Cordialmente,



**Juan Pablo Angulo Blanco**

Asesor

DIRECCIÓN GENERAL

Revisó: Juan Pablo Angulo Blanco

Elaboró: Wilfredo Vasquez Ponce

Copia Int: Wilfredo Vasquez Ponce - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Folios: 1

Anexos: 0

**Anexo:** 12544973.pdf